ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN FLEXIBLE DE LA FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)

(Exp. 2024-17 ICN2)

ACEPTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

En Bellaterra, se constituye virtualmente la Mesa de Contratación de la licitación publicada por la Fundació Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia, ICN2, el día 10 de septiembre de 2024, a las 9:00 horas. Se constituye la Mesa con los siguientes miembros:

Presidenta:	Accounting Coordinator de ICN2, en substitución de Head of Finance.
Órgano de control:	Administration Coordinator de ICN2.
Asesoría jurídica:	Legal Advisor and Management Technical Support Coordinator de ICN2.
Vocal:	Purchasing Administrative de ICN2.
Vocal:	Travel Officer de ICN2.
Secretaria:	Public Tenders and Management Officer de ICN2.

Desarrollo de la sesión:

Primero.- El 4 de septiembre de 2024, a las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta técnica y/o referencias la valoración de las cuales depende de un juicio de valor (sobre 1) de los licitadores participantes en la licitación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria del expediente relativo a la contratación de "SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN FLEXIBLE DE LA FUNDACIÓ INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)".

Segundo.- Se procedió a la apertura de las ofertas técnicas de los licitadores que a continuación se indican:

LICITADOR	CIF
PIB GROUP ESPAÑA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	A58564816

Tercero.- De acuerdo con lo que establece la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Particulares y el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación solicitó el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

A este efecto, se les remitió la oferta técnica y la valoración realizada por el técnico especialista de ICN2, remitiendo esta unidad sobre los comentarios, valorándose de acuerdo con los efectos descritos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Cuarto.- La mesa de contratación recibió el 5 de septiembre de 2024, el informe técnico de valoración de la propuesta.

Quinto.- Esta Mesa de Contratación asume como suyo y subscribe íntegramente dicho informe de valoración, el contenido del cual se reproduce a continuación:

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor, hasta un máximo 15 puntos (Sobre 1)

- *Redacción de una memoria descriptiva de los servicios requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, punto 4.1.3 (**hasta 15 puntos**):*
  - *Descripción exhaustiva de los servicios ofertados (3 puntos).*
  - *Enfoque metodológico (2 puntos).*
  - *Flujos de trabajo entre ICN2 y empresa adjudicataria (5 puntos).*
  - *Calendario de flujos de actividades (5 puntos).*

La memoria tendrá un máximo de 20 páginas. El resto que exceda de dicho número no será valorado.

INFORMACIÓN: La documentación que contiene el sobre núm. 1 no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del Sobre núm. 2, relativo a la proposición económica y otra documentación técnica evaluable de manera automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión automática del proceso de licitación.

B) Criterios evaluables mediante juicio de valor, hasta un máximo 15 puntos.

- Redacción de una memoria descriptiva de los servicios requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, punto 4.1.3 (**hasta 15 puntos)**:
  - Descripción exhaustiva de los servicios ofertados (3 puntos).
  - Enfoque metodológico (2 puntos).
  - Flujos de trabajo entre ICN2 y empresa adjudicataria (5 puntos).
  - Calendario de flujos de actividades (5 puntos).

La memoria tendrá un máximo de 20 páginas. El resto que exceda de dicho número no será valorado.

PIB GROUP*:* Ha presentado una memoria descriptiva de los servicios requeridos en el pliego de prescripciones técnica, punto 4.1.3. Concretamente:

- Ha descrito en la memoria los productos y servicios disponibles (3 puntos).
- Ha detallado los servicios para la implantación y gestión del plan de retribución flexible mediante las fases de su diseño, implementación, comunicación y administración, estableciendo la duración de los servicios y aportando un calendario de lanzamiento de la plataforma para que el plan se pueda iniciar el 01/01/2025. (2 puntos).
- Flujos de trabajo entre ICN2 y empresa adjudicataria: en cada una de las fases anteriores, PIB Group ha detallado como serán las conexiones entre empresa adjudicadora y adjudicataria para llevar a cabo la implantación y gestión del

plan, así cómo se llevará a cabo el control de incidencias. También han detallado un organigrama del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria (5 puntos).

- Calendario de flujos de actividades: ha presentado un calendario de lanzamiento de la plataforma, pero no ha quedado muy claro en el calendario todas las fases de las actividades necesarias para implantar y gestionar el plan de compensación flexible de ICN2 (3 puntos).

RESUMEN PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:

La puntuación final corresponde a la suma de todas las partes expuestas anteriormente:

	PIB GROUP ESPAÑA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
Descripción exhaustiva de los servicios ofertados (3 puntos).	3
Enfoque metodológico (2 puntos).	2
Flujos de trabajo entre ICN2 y empresa adjudicataria (5 puntos).	5
Calendario de flujos de actividades (5 puntos).	3
TOTAL	**13**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 09:20h.

C E R T I F I C A D O :

Que, celebrada por la Mesa de Contratación en el día, hora y lugar indicados en el encabezado, la reunión para la aceptación del informe técnico de valoración del sobre 1 del expediente de contratación 2024-17 ICN2, constan en estos sobres los documentos que se relacionan en este documento y obran de forma fehaciente al expediente de contratación.

Y para que conste, al efecto de lo que establece el apartado 11 del Pliego de Condiciones Particulares del expediente de contratación número 2024-17 ICN2, se libra esta certificación, con el Vª Bº de la Presidenta de la Mesa.

Vº Bº de la Presidenta	**Órgano de control**	**Vocal**
Vocal	**Asesoría jurídica**	**Secretaria**[1]

[1] Documento con firmas originales custodiado en el expediente de contratación. Se publica documento sin firmas por contener datos de carácter personal.